



**Es cómodo y seguro**

*E-file* del IRS es el programa de presentación electrónica de declaraciones de impuesto del mismo IRS. Usted puede obtener una prórroga automática para presentar su declaración de impuestos al presentar su Forma 4868(SP) electrónicamente. Recibirá un acuse de recibo electrónico después de haber completado la transacción. Guárdelo con sus registros. No envíe la Forma 4868(SP) si usted presenta electrónicamente.

Llene la Forma 4868(SP) para luego usarla como hoja de trabajo. Si usted piensa que pudiera adeudar impuesto al presentar su declaración, necesitará estimar la cantidad de impuesto que adeude y restar lo que ya ha pagado (las líneas 4, 5 y 6, más abajo).

Para mayor información sobre cómo se presenta la Forma 4868(SP) por medios electrónicos, consulte [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Si usted piensa que pudiera adeudar impuesto y desea hacer un pago, puede pagar por medio de retiro electrónico de fondos al utilizar la opción 1 ó puede pagar con su tarjeta de crédito al utilizar la opción 2. Vea 1 y 2 en esta página para más detalles.

**1 Presentar Electrónicamente (e-file) por Medio de su Computadora Personal o a Través de un(a) Especialista en Impuestos**

Consulte su paquete de programas comerciales de computadora para la preparación de la declaración de impuestos o su preparador(a) de impuestos para enterarse de las maneras de presentar electrónicamente. Asegúrese de tener al alcance de la mano una copia de su declaración de impuestos del 2005—se le pedirá que provea información de dicha declaración para la verificación del contribuyente. Si usted desea hacer un pago, puede pagar por medio de retiro electrónico de fondos (vea la página 4) o mandar su pago a la dirección que aparece en la columna del medio bajo **Dónde Presentar una Forma 4868(SP) en Papel**, en la página 4.

**2 Presentar Electrónicamente (e-file) y Pagar Usando su Tarjeta de Crédito**

Usted puede obtener una prórroga si paga una parte de, o toda, la contribución estimada que adeuda al hacer uso de una tarjeta de crédito (*American Express® Card, Discover® Card, MasterCard®* o

tarjeta *Visa®*). Su pago debe ser por lo menos de \$1. Puede pagar por teléfono o en la *internet* a través de uno de los proveedores de servicios indicados más abajo.

Los proveedores de servicio cobran un cargo basado en la cantidad que usted está pagando. Los cargos pueden variar entre los proveedores. Durante la transacción le informarán el monto del cargo y tendrá la opción de continuar o cancelar la transacción. Puede también obtener el monto del cargo llamando al número de teléfono automatizado de servicio al cliente del proveedor de servicio o visitando su cibernético. No agregue el cargo a su pago del impuesto.

**Official Payments Corporation**

1-800-2PAY-TAX<sup>sm</sup>  
 (1-800-272-9829)  
 1-877-754-4413 (*Customer Service*)  
[www.officialpayments.com](http://www.officialpayments.com)

**Link2Gov Corporation**

1-888-PAY-1040<sup>sm</sup>  
 (1-888-729-1040)  
 1-888-658-5465 (*Customer Service*)  
[www.PAY1040.com](http://www.PAY1040.com)

**Número de confirmación.** Usted recibirá un número de confirmación al pagar con su tarjeta de crédito. Anote el número de confirmación abajo y guárdelo con sus registros.

Anote su número de confirmación aquí ▶ .....



**Presente una Forma 4868(SP) en Papel**

Si usted desea presentar la Forma 4868(SP) en papel en vez de presentarla electrónicamente, llene la Forma 4868(SP) abajo y envíela a la dirección indicada en la página 4. Si usted es un(a) contribuyente que presente a base de año fiscal, tiene que presentar una Forma 4868(SP) en papel.

**Propósito de la Forma**

Use la Forma 4868(SP) para solicitar una prórroga de 6 meses adicionales (4 meses si está "fuera del país,") como se define más adelante en esta página) y es ciudadano o residente de los EE.UU.) para presentar la Forma 1040, 1040A, 1040EZ, 1040NR ó 1040NR-EZ.

Para obtener la prórroga usted debe:

- Estimar correctamente la cantidad de impuesto que usted adeuda para el 2006 usando la información que le esté disponible a usted actualmente,
- Anote la cantidad total de impuesto que usted adeuda en la línea 4 de la Forma 4868(SP) y

▼ DESPRENDA AQUÍ ▼

Parte I Identificación			Parte II Impuesto Sobre el Ingreso Personal	
1 Su(s) nombre(s) (vea las instrucciones)			4 Impuesto estimado que usted adeuda para el 2006 . . . . . \$ _____	
Dirección (vea las instrucciones)			5 Total de pagos para el 2006 . . . . . _____	
6 Ciudad, pueblo u oficina de correos	7 Edad	8 Código postal (ZIP)	6 <b>Saldo adeudado.</b> Reste la línea 5 de la línea 4 (vea las instrucciones) . . . . . _____	
2 Su número de seguro social	3 Número de seguro social de su cónyuge		7 Cantidad que usted paga (vea las instrucciones) . . . . . ▶ _____	
			8 Marque aquí si usted está "fuera del país" y un ciudadano o residente de los Estados Unidos . . . ▶ <input type="checkbox"/>	
			9 Marque aquí si usted presenta la Forma 1040NR o Forma 1040NR-EZ y no recibió sueldos como empleado sujeto a retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. ▶ <input type="checkbox"/>	

## Instrucciones Generales

- Presente la Forma 4868(SP) para la fecha de vencimiento de su declaración.



*Aunque a usted no se le requiere hacer un pago del impuesto adeudado que ha estimado, la Forma 4868(SP) no prolonga el plazo para pagar los impuestos. Si usted no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento normal, deberá interés. Tal vez también se le cobrarán multas. Para más detalles, vea, **Interés**, y, **Multa por Pago Fuera de Plazo**, en esta página. Cualquier remesa de fondos que usted envíe con su solicitud de prórroga se considerará pago del impuesto.*

No debe explicar la razón por la cual está solicitando la prórroga. Nos pondremos en contacto con usted solamente si se ha denegado su solicitud.

No presente la Forma 4868(SP) si usted quiere que el *IRS* le calcule su impuesto o si usted se halla bajo mandato judicial que requiere la presentación de su declaración para la fecha de vencimiento.

**Declaración del impuesto sobre donaciones o sobre el patrimonio de la sucesión del cual la responsabilidad tributaria se pasa a la generación subsiguiente (Gift or generation-skipping transfer (GST) tax return) (Forma 709), en inglés.** Una prórroga de plazo para presentar su declaración de impuesto sobre el ingreso personal del año calendario del 2006 también prolonga el plazo en que se puede presentar la Forma 709 para el año 2006. No obstante, no prolonga el plazo para pagar cualquier impuesto sobre donaciones o GST que usted pudiera adeudar para el 2006. Para hacer un pago de impuesto sobre donaciones o GST, vea la Forma 8892. Si usted no paga todo lo que adeuda para la fecha de vencimiento normal para la Forma 709, deberá interés y se le pudieran cobrar multas. Si el donante murió en el 2006, vea las instrucciones para las Formas 709 y 8892, en inglés.

### Cuándo Presentar la Forma 4868(SP)

Presente la Forma 4868(SP) para el 16 de abril del 2007. Si vive en Maine, Maryland, Massachusetts, New Hampshire, New York, Vermont o el Distrito de Columbia, usted tendrá hasta el 17 de abril del 2007 para presentar. Los contribuyentes que presentan a base de año fiscal presentan la Forma 4868(SP) para la fecha de vencimiento normal de la declaración.

**Contribuyentes “fuera del país.”** Si, en la fecha de vencimiento normal de su declaración, usted está “fuera del país” (definido en esta página) y es un ciudadano o residente estadounidense, se le permitirá a usted 2 meses adicionales para presentar su declaración y pagar cualquier cantidad que adeude sin solicitar una prórroga. Para una declaración a base del año calendario, esto es el 15 de junio del 2007. Presente esta forma y asegúrese de marcar el encasillado en la línea 8 si necesita una prórroga de 4 meses para presentar su declaración.

Si usted está “fuera del país” y es ciudadano(a) o residente estadounidense, pudiera calificar para un trato tributario especial si reúne los requisitos para la prueba de residente efectivo(a) o la prueba de presencia sustancial. Si no espera reunir cualquiera de esas pruebas para la fecha de vencimiento de su declaración, solicite una prórroga que se

extienda hasta una fecha después de la cual espera calificar usando la Forma 2350(SP), Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso de los Estados Unidos, o la Forma 2350, en inglés. Vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía de Impuestos para los Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Extranjeros en el Extranjero), en inglés.

“Fuera del país” quiere decir:

1. Usted está viviendo fuera de los Estados Unidos o Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto de servicio se encuentra fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico o
2. Usted está prestando servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Si usted reúne los requisitos para que se le considere “fuera del país,” todavía calificará para la prórroga, aunque usted esté presente físicamente en los Estados Unidos o en Puerto Rico en la fecha de vencimiento normal de la declaración.

**Los que presentan la Forma 1040NR o la Forma 1040NR-EZ.** Si no puede presentar su declaración de impuestos para la fecha de vencimiento, usted debería entonces presentar la Forma 4868(SP). Tiene que presentar la Forma 4868(SP) para la fecha de vencimiento normal en la cual se debe presentar la declaración.

Si usted no recibió sueldos como empleado que está sujeto a la retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. y debe presentar su declaración para el 15 de junio del 2007, marque el encasillado en la línea 9.

### Prórroga Máxima que se Permite

Generalmente, el *IRS* no puede extender la fecha de vencimiento de su declaración por más de 6 meses (el 15 de octubre del 2007 para mayoría de los contribuyentes que siguen un año calendario). Pudiera haber una excepción si usted está viviendo “fuera del país.” Vea, **Contribuyentes “fuera del país,”** en esta página.

### Presentar Su Declaración de Impuestos

Puede presentar su declaración de impuestos cuando quiera antes de que caduque la prórroga.

No adjunte una copia de la Forma 4868(SP) a su declaración.

### Interés

Usted deberá interés sobre cualquier impuesto que no haya pagado para la fecha de vencimiento de su declaración. El interés se sigue acumulando hasta que usted pague el impuesto. Aun si usted tuvo una buena razón para no pagar a tiempo, todavía deberá interés.

### Multa por Pago Fuera de Plazo

La multa por pago fuera de plazo suele ser de la mitad del 1% de cualquier impuesto (que no sea impuesto estimado) que quede por pagar en la fecha de vencimiento normal. Se cobra por cada mes o parte de mes en que el impuesto no haya sido pagado. La multa máxima es del 25%.

Usted puede evitar que la multa por pago fuera de plazo se le imponga si puede demostrar que existe una causa justificada por la cual no pagó a tiempo. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos y explique en la misma la razón por la cual no pagó el impuesto dentro de plazo. No adjunte la declaración escrita a la Forma 4868(SP).

Se considera que usted tiene "causa justificada" para el período cubierto por esta prórroga automática si se paga por lo menos el 90% del impuesto total adeudado para el año tributario del 2006 antes de la fecha de vencimiento normal de su declaración por medio de la retención del impuesto, pagos de impuesto estimado o pagos hechos con la Forma 4868(SP).

### Multa por Presentación Fuera de Plazo

Se suele cobrar una multa por presentación fuera de plazo si presenta su declaración después de la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas). La multa suele ser el 5% del la cantidad adeudada para cada mes o parte de mes en que su declaración todavía no se ha presentado. Generalmente, la multa máxima es del 25%. Si su declaración lleva un retraso de más de 60 días, la multa mínima es de \$100 ó el saldo adeudado de su impuesto que aparece en su declaración, cualquiera que sea menor. Quizás no tenga que pagar la multa si usted tiene una explicación razonable por haber presentado fuera de plazo. Adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos y explique en la misma la razón por la cual no presentó a tiempo. No adjunte la declaración escrita a la Forma 4868(SP).

## Cómo Reclamar Crédito por Pago que se Hace con Esta Forma

Cuando usted presente su declaración del 2006, incluya la cantidad de cualquier pago que haya hecho con la Forma 4868(SP) en la línea correspondiente de su declaración de impuestos.

Las instrucciones para las líneas siguientes de su declaración de impuestos le explicarán a usted cómo informar el pago.

- Forma 1040, línea 69.
- Forma 1040A, línea 43.
- Forma 1040EZ, línea 10.
- Forma 1040NR, línea 63.
- Forma 1040NR-EZ, línea 22.

Si tanto usted como su cónyuge presentaron una Forma 4868(SP) por separado pero, más tarde, ustedes optan por presentar conjuntamente para el año 2006, anoten la cantidad total pagada con ambas Formas 4868(SP) en la línea correspondiente de su declaración conjunta.

Si tanto usted como su cónyuge presentan la Forma 4868(SP) conjuntamente pero, más tarde, ustedes optan por presentar por separado para el año 2006, pueden anotar la cantidad total que fue pagada con la Forma 4868(SP) en cualquiera de sus declaraciones que presentaron por separado. O usted y su cónyuge pueden dividir el pago en cualesquier cantidades sobre las cuales ustedes se pongan de acuerdo. Asegúrese de que cada declaración que se presentó por separado incluya el número de seguro social de cada cónyuge.

## Instrucciones Específicas

### Cómo Completar la Forma 4868(SP)

#### Parte I—Identificación

Anote su(s) nombre(s) y dirección. Si presenta una declaración conjunta, incluya el nombre de cada cónyuge en el mismo orden en que aparecerán en la declaración.

Si usted quiere que cualquier correspondencia acerca de esta prórroga se le envíe a una dirección que no sea la suya, anote aquí tal dirección. Si quiere que la correspondencia se envíe a un agente que le representa a usted, incluya el nombre del agente (junto con el suyo) y la dirección del mismo.

Si usted cambió su nombre después de haber presentado su más reciente declaración debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificarlo inmediatamente a la oficina correspondiente de la Administración del Seguro Social antes de presentar la Forma 4868(SP). Esto evitará retrasos en el procesamiento de su solicitud de prórroga.

Si usted cambió su dirección postal después de haber presentado su más reciente declaración, debe usar la Forma 8822, Cambio de Dirección (*Change of Address*), en inglés, para notificar el cambio al IRS. El mostrar una nueva dirección solamente en la Forma 4868(SP) no pondrá su archivo al día. Puede obtener formas publicadas por el IRS al llamar a 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676). También puede bajar formas del ciber sitio del IRS a [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Si usted tiene la intención de presentar conjuntamente, anote en la línea 2 el número de seguro social (SSN) que anotará primero en su declaración. Anote en la línea 3 el otro número que aparecerá en su declaración conjunta.

**Número de identificación del IRS contribuyente individual para extranjeros (ITIN).** Si usted es extranjero residente o no es residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un número de seguro social (SSN), debe solicitar un ITIN. Aunque no se requiere un ITIN para presentar la Forma 4868(SP), necesitará uno para presentar su declaración de impuesto sobre el ingreso. Para detalles sobre el método para hacer eso, vea la Forma W-7(SP) y sus instrucciones. Por lo general, lleva de 4 a 6 semanas para obtener un ITIN. Si ya tiene un ITIN, anótelo en cualquier parte de su declaración de impuestos donde se le exija su número de seguro social. Si solicita un ITIN en la Forma W-7(SP), escriba "EL ITIN SERÁ SOLICITADO" dondequiera que se le solicite su número de seguro social. Si usa la Forma W-7, en inglés, escriba "ITIN TO BE REQUESTED" en los espacios para su número de seguro social.



*El ITIN es sólo para propósitos tributarios. No le da el derecho a usted de obtener beneficios del seguro social y no cambia su estado de empleo ni su condición de inmigrante bajo las leyes estadounidenses.*

#### Parte II—Impuesto Sobre el Ingreso Personal

**Redondear los dólares.** Puede redondear los centavos a dólares enteros en la Forma 4868(SP). Si redondea a dólares completos, deberá redondear todas las cantidades. Para redondear, elimine las cantidades menores de 50 centavos y aumente las cantidades desde los 50 hasta los 99 centavos al siguiente dólar. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50

sería \$3.00. Si usted tiene que sumar dos o más cantidades para computar la cantidad por anotar en una línea, incluya los centavos cuando suma las cantidades y redondee sólo el total.

#### Línea 4—Impuesto Estimado que Usted Adeuda para el 2006

Anote en la línea 4 el impuesto estimado que espera informar en:

- La línea 63 de su Forma 1040.
- La línea 37 de su Forma 1040A.
- La línea 11 de su Forma 1040EZ.
- La línea 58 de su Forma 1040NR.
- La línea 17 de su Forma 1040NR-EZ.

Si se espera que esta cantidad llegue a cero, escriba -0-.



*Haga un estimado lo más exacto posible con la información que esté disponible a usted. Si, más tarde, el IRS determina que dicho estimado no es razonable, la prórroga quedará nula y sin valor.*

#### Línea 5—Total de pagos para el 2006

Anote el pago total de la línea 5 de:

- La línea 72 de su Forma 1040 (excluyendo la línea 69).
- La línea 43 de su Forma 1040A.
- La línea 10 de su Forma 1040EZ.
- La línea 70 de su Forma 1040NR (excluyendo la línea 63).
- La línea 22 de su Forma 1040NR-EZ.



*Para las Formas 1040A, 1040EZ y 1040NR-EZ, no incluya en la línea 5 la cantidad que usted está pagando con esta Forma 4868(SP).*

#### Línea 6—Saldo Adeudado

Reste la línea 5 de la línea 4. Si la línea 5 es más de la línea 4, escriba -0-.

#### Línea 7—Cantidad que Usted Paga

Si usted no puede pagar la suma que aparece en la línea 6, todavía puede obtener la prórroga. Sin embargo, usted debería pagar tanto como pueda para limitar el interés que adeudará. Además, se le pudiera cobrar a usted la multa por pago fuera de plazo sobre el impuesto que queda por pagar a partir de la fecha de vencimiento normal de su declaración. Vea, **Multa Por Pago Fuera de Plazo**, en la página 2.

#### Línea 8—Fuera del País

Si usted está fuera del país en la fecha de vencimiento normal de su declaración, marque el encasillado en la línea 8. "Fuera del país" se define en la página 2.

#### Línea 9—Los que presentan la Forma 1040NR o la Forma 1040NR-EZ

Si usted no recibió sueldos que están sujetos a la retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. y debe presentar su declaración para el 15 de junio del 2007, marque el encasillado en la línea 9.

## Cómo Hacer un Pago con su Prórroga

### Pagar por medio de Retiro Electrónico de Fondos

Usted puede presentar la Forma 4868(SP) por medio del sistema *e-file* al utilizar la opción 1 en la página 1 y pagar al autorizar un retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente o de su cuenta de ahorros. Comuníquese con su institución financiera para saber si permite que se retiren fondos electrónicamente y para obtener los números correctos de su cuenta y de circulación.

Si usted adeuda impuestos y desea hacer que se retire el dinero de su cuenta electrónicamente, se le pedirá que haga la declaración siguiente:

Autorizo al Departamento del Tesoro de los EE.UU. (*U.S. Treasury*) y a su agente financiero debidamente autorizado para que empiecen a retirar fondos electrónicamente (*ACH*) de mi cuenta en una institución financiera designada para pagar las cantidades del impuesto que debo. Además, autorizo a dicha institución financiera para que haga un cargo a mi cuenta por esta cantidad. Para revocar un pago, debo comunicarme con el agente financiero del Departamento del Tesoro al 1-888-353-4537 dos días laborables a más tardar antes de la fecha de pago (liquidación). También autorizo a las instituciones financieras que figuran en la tramitación de los pagos electrónicos del impuesto para que reciban información confidencial que les sea necesaria al responder a investigaciones y resolver cualesquier cuestiones relacionadas con dichos pagos.

**Aviso:** Ésta es su copia escrita de la autorización para el retiro electrónico de fondos que hizo usted para que retiraran la cantidad adeudada. Guárdela para sus registros.

### Pagar con Tarjeta de Crédito

Usted puede presentar la Forma 4868(SP) electrónicamente al utilizar la opción 2 del *e-file* del *IRS* en la página 1 y pagar con tarjeta de crédito.

### Pagar por Cheque o Giro

- Al pagar con cheque o giro con la Forma 4868(SP) use las direcciones en la columna de en medio bajo **Dónde Presentar una Forma 4868(SP) en Papel** más abajo.
- Haga un cheque o giro pagadero al "*United States Treasury*" (Tesoro de los Estados Unidos). No envíe pagos en efectivo.
- Escriba su número de seguro social, su número de teléfono durante el día y "*2006 Form 4868(SP)*" en su cheque o giro.
- No grape ni adjunte su pago a la Forma 4868(SP).

### Dónde Presentar una Forma 4868(SP) en Papel

Si usted vive en:

Alabama, Delaware, Florida, Georgia, North Carolina, Rhode Island, South Carolina, Virginia

District of Columbia, Maine, Maryland, Massachusetts, New Hampshire, New York, Vermont

Kentucky, Pennsylvania

Kansas, Louisiana, Mississippi, Oklahoma, Tennessee, Texas, West Virginia, APO, FPO

Alaska, Arizona, California, Hawaii, Nevada, Oregon

Colorado, Idaho, Minnesota, Montana, Nebraska, New Mexico, North Dakota, South Dakota, Utah, Washington, Wyoming

Arkansas, Connecticut, Illinois, Indiana, Iowa, Michigan, Missouri, New Jersey, Ohio, Wisconsin

Samoa Estadounidense, residentes no permanentes de Guam o de las Islas Vírgenes\*, Puerto Rico (o si excluye ingreso bajo la sección 933 del Código), extranjeros con doble residencia, extranjeros no residentes y los que presentan la Forma 4563. Los ciudadanos de los EE.UU. o residentes tributarios de los EE.UU. en un país extranjero y cualquiera que presente la Forma 2555 ó la Forma 2555-EZ

Y usted está haciendo un pago, envíe la Forma 4868(SP) con el mismo al *IRS*:

Y usted no está haciendo un pago, envíe la Forma 4868(SP) a *Internal Revenue Service Center*:

P.O. Box 105050 Atlanta, GA 30348-5050

Atlanta, GA 39901-0002

P.O. Box 37003 Hartford, CT 06176-7003

Andover, MA 05501-0002

P.O. Box 80109 Cincinnati, OH 45280-0009

Philadelphia, PA 19255-0002

P.O. Box 660575 Dallas, TX 75266-0575

Austin, TX 73301-0002

P.O. Box 7122 San Francisco, CA 94120-7122

Fresno, CA 93888-0002

P.O. Box 802503 Cincinnati, OH 45280-2503

Fresno, CA 93888-0002

P.O. Box 970028 St. Louis, MO 63197-0028

Kansas City, MO 64999-0002

P.O. Box 660575 Dallas, TX 75266-0575  
USA

Austin, TX 73301-0215  
USA

\*Los residentes permanentes de Guam deberían usar: Department of Revenue and Taxation, Government of Guam, P.O. Box 23607, GMF, GU 96921; los residentes permanentes de las Islas Vírgenes deberían usar: V.I. Bureau of Internal Revenue, 9601 Estate Thomas, Charlotte Amalie, St. Thomas, VI 00802.

**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información requerida en esta forma para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Necesitamos esta información para que nuestros registros muestren que usted tenía la intención de presentar su declaración del impuesto federal sobre el ingreso personal dentro de 6 meses después de la fecha de vencimiento normal. Si usted escoge solicitar una prórroga automática para presentar su declaración, la sección 6081 del Código requiere que facilite la información solicitada en esta forma. La sección 6109 requiere que usted incluya su número de seguro social (SSN) o su número de identificación de contribuyente individual para extranjeros (*ITIN*). La información facilitada en esta forma puede ser compartida con el Departamento de Justicia para casos de litigio civil y criminal y con las ciudades, estados, territorios y posesiones de los EE.UU. y el Distrito de Columbia a fin de ayudarlos en administrar sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar la información contenida en esta forma a otros países bajo un tratado tributario o a las agencias del gobierno federal o estatal para hacer cumplir leyes criminales no tributarias y para combatir el terrorismo. Si usted no nos facilita esta información de una manera oportuna, o si nos facilita información incompleta o falsa, pudiera estar sujeto a pagar interés, multas o penalidades.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en una forma de impuestos que está sujeta a la Ley de Reducción de Trámites a menos que la misma muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto, conocida por sus siglas en inglés, *OMB*). Los libros o registros relativos a esta forma o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley federal de impuestos. Por regla general, las formas de impuestos y cualquier información pertinente son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103 del Código.

El promedio de tiempo y gastos que se necesitan para llenar y presentar esta forma variará, dependiendo de las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones para su declaración de impuesto sobre el ingreso.

Si desea hacer cualquier sugerencia que ayude a que esta forma sea más sencilla, por favor, envíenosla. Vea las instrucciones para su declaración del impuesto sobre el ingreso.